

Desescalada, novedades de las Fase 0 y Fase 1, y qué se puede hacer en la Fase 2

En todas las fases es necesario mantener medidas de seguridad e higiene especiales además de la distancia de seguridad de dos metros entre las personas

19 DE MAYO DE 2020

CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y
PROFESIONALES
Área Jurídica



La mayoría de España se encuentra ya en la Fase 1 del plan de desescalada, una fase en la que la libertad de movimientos es mayor y se amplían los negocios que pueden volver a la actividad.

Mientras tanto hay algunas regiones que continúan en Fase 0 (la Comunidad de Madrid, el área metropolitana de Barcelona y gran parte de Castilla y León), aunque las prohibiciones características de esta fase se han relajado y se ha permitido reactivar determinadas actividades que estaban prohibidas en este capítulo de la desescalada.

Lo que no cambia en ninguna de las fases de desescalada es la necesidad de mantener las medidas de seguridad e higiene especiales de aplicación durante la pandemia, además de mantener la distancia de seguridad de dos metros entre las personas.

Fase 1, novedades

Durante la fase 1 seguirán vigentes las franjas horarias para adultos, niños y mayores de 70 años para paseos y actividades deportivas individuales, en los municipios con una población superior a 10.000 habitantes, al igual que la limitación a que se realicen 1 sola vez al día.

- Se reabren al público solamente **las terrazas al aire libre** y siempre que se cumplan las siguientes condiciones: La ocupación máxima será de 10 personas por mesa y el aforo máximo total será del 50%.
- Ya no será necesario pedir cita previa para acudir a los comercios minoristas de menos de 400 metros cuadrados que habían podido abrir con cita previa en la fase anterior.
- También podrán abrir, pero bajo el modelo de cita previa, **los concesionarios, los centros de la ITV, y los centros de jardinería y viveros**, independientemente de sus superficies, así como las administraciones de lotería. Además, volverán **los mercadillos** con una limitación al 25% de los puestos y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual. Sin embargo, los centros comerciales continúan cerrados en esta fase. Aunque las tiendas situadas en centros comerciales que tengan acceso directo e independiente a la calle sí podrán abrir atendiendo a las medidas anteriores.
- Se reabren **los museos**, con un tercio del aforo para cada una de sus salas y espacios públicos.
- En cuando a **los teatros y otros locales** donde se desarrollen actos y espectáculos culturales podrán reabrir siempre que no superen un tercio del aforo autorizado. Además, en caso de lugares cerrados no podrá haber más de 30 personas en total y si son al aire libre el aforo máximo está limitado a 200 personas.

-
- También se abren las **bibliotecas** solo para las actividades de préstamo y devolución, y lectura en sala e información.
 - En cuanto al **turismo** pueden abrir los hoteles y establecimientos turísticos para ofrecer los servicios de restauración y cafetería.

Viajar, en qué condiciones

Se flexibiliza la libertad de circulación dentro de la provincia, isla o unidad territorial de referencia. En el caso de que la provincia completa pase a fase 1 las personas podrán moverse libremente por ella, sin restricciones. Sin embargo, sigue estando prohibido el desplazamiento fuera de la provincia.

- En lo que respecta al **deporte**, se permite la apertura de instalaciones deportivas al aire libre para todos los ciudadanos, exceptuando piscinas y zonas de agua, para deportes individuales o que se desarrollen por un máximo de dos personas y sin contacto físico. Además, se debe respetar el límite del 30% del aforo y se requiere la concertación de cita previa. En los centros deportivos de titularidad pública o privada, se podrán iniciar las actividades deportivas de carácter individualizado y estableciendo turnos previamente estipulados. También se permiten la caza y la pesca deportiva.
- Pueden celebrarse **velatorios y funerales**, aunque con limitaciones y también se permite la asistencia a lugares de culto, siempre que se cumpla la limitación de un tercio del aforo.
- En cuanto a los **colegios, institutos y universidades**, de momento solamente podrán abrir para tareas de desinfección y acondicionamiento además de para la realización de funciones administrativas.

Relajación de la Fase 0

Se permite reactivar determinadas actividades que estaban prohibidas en este capítulo de la desescalada. Todas estas concesiones quedan supeditadas al cumplimiento de las medidas de distanciamiento e higiénicas comunicadas por las autoridades.

Entre las principales novedades encontramos:

- Apertura del comercio minorista (de superficie igual o menor a 400 metros) sin cita previa. Se obliga a preservar horarios especiales para las personas mayores.
- Visitas a museos limitando el aforo a un 30%.
- Se permite el servicio de recogida de comida en restaurantes (take-away)
- Se reanuda el servicio de préstamo de libros en bibliotecas.
- Reactivación de la atención de los Servicios Sociales.
- Se pueden empezar a desinfectar centros educativos y universidades.

-
- Reapertura de centros de investigación científico técnicos.
 - Se permiten los velatorios con hasta 10 personas (cumpliendo el distanciamiento persona).
 - Las Iglesias y lugares de culto podrán reabrir, pero con un tercio del aforo permitido.
 - Práctica del deporte profesional y federado: mismas condiciones que en la Fase 1.

En esta fase, aunque relajada, **siguen prohibidas las reuniones en casas y salir de tu municipio** (excepto por motivos laborales). Además, seguirán cerrados los gimnasios y centros deportivos, así como las terrazas de los bares.

Fase 2

Esta fase recoge más libertad para circular por toda la unidad territorial que se encuentre en este mismo estado y los grupos se amplían a un máximo de 15 personas, solo pudiéndose superar si se trata de personas convivientes.

- **Residencias**, se puede visitar a personas con discapacidad y mayores en viviendas tuteladas y centros residenciales. Eso sí, se insiste en el caso de las personas mayores, de visitarlas con carácter muy excepcional y habiendo concertado la cita con el centro. La visita se hará de una persona por vez y siguiendo todos los protocolos de protección. Se prohibirían las visitas en aquellos centros residenciales en los que haya casos confirmados de COVID-19 o personas en cuarentena.
- **Lugares de culto, velatorios, entierros y bodas**. Se limitará la capacidad al 50% de los lugares de culto y el aforo deberá comunicarse en un lugar que quede a la vista. Los velatorios y los entierros se permitirán en todo tipo de instalaciones con un aforo máximo de 25 personas al aire libre y 15 en interior (sin contar al ministro de culto o la persona encargada de officiar el rito).
En cuanto a las ceremonias nupciales, podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, ya sea en espacios al aire libre o espacios cerrados, siempre que no se supere el cincuenta por ciento de su aforo, y en todo caso un máximo de cien personas en espacios al aire libre o de cincuenta personas en espacios cerrados.
- En **los comercios** se elimina la condición de los 400 metros cuadrados. Además, podrían abrir los centros comerciales, aunque prohibiendo la permanencia en zonas comunes y recreativas. El aforo máximo permitido en los establecimientos pasa del 30% al 40% y se deberán establecer horarios de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.

-
- Los **establecimientos de hostelería y restauración** podrán reabrir y prestar servicio en el interior, con la excepción de locales de discoteca y bares de ocio nocturno, y respetando una serie de condiciones: se limita el aforo a un 40%, el servicio solo podrá realizarse en mesa (no se puede pedir en barra), el servicio se ofrecerá preferentemente mediante reserva previa.
 - **Los hoteles** podrían abrir las zonas comunes mientras no superen el 30% del aforo y, en caso de celebrar un evento en ellas, este deberá estar limitado a 20 personas y celebrarse al aire libre. Las piscinas y los spas podrán abrir siguiendo las mismas indicaciones que las piscinas públicas.
 - **Actividades culturales**, se reanuda la actividad en los siguientes centros sin exceder el 30% del aforo: bibliotecas (excepto salas infantiles y colecciones de libre acceso), salas de exposiciones, monumentos y otros equipamientos culturales, cines, teatros, auditorios y espacios similares, aunque tienen que contar con butacas preasignadas, locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales con un límite de 50 personas en interior y 400 en exterior, en ambos casos sin posibilidad de superar un tercio del aforo.
 - **Actividad deportiva**, en la fase 2 de la desescalada, las personas de hasta 70 podrán hacer deporte en cualquier horario, exceptuando las franjas reservadas a mayores de 70 años (de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00).
 - Se podrá acceder a **piscinas** de uso recreativo con un aforo máximo del 30% y solamente concertando cita previa y hay servicios que quedan prohibidos, como duchas o fuentes de agua. **En cuanto a las playas, podrás bañarte**, pero se deberá hacer un uso responsable de la playa, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias.
 - Se permitirá la práctica de **actividades deportivas**, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico.
 - **Los centros educativos** reabren para niños de 0 a 6 años cuyos padres (ambos) tengan trabajo presencial. En el caso del resto de los centros, solo podrán abrir en cursos terminales: 4º de la ESO, 2º de Bachillerato, 2º de Formación Profesional y Superior.
*Hay que destacar que, al ser la educación una competencia autonómica, dependerá de las distintas regiones el aplicar estas medidas o no. De hecho, algunas ya han anunciado que no abrirán los centros al no poder garantizar la seguridad en ellos.

Fuente: **CeConsulting**